

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL LEVANTAMIENTO DE DATO EN CAMPO CON LA CAPACIDAD DE GESTIONAR, ANALIZAR, GEOREFERENCIAR, AUDITAR Y SUPERVISAR INFORMACIÓN, DESDE SU LEVANTAMIENTO Y HASTA EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA

CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de **adquisición de software para el levantamiento de dato en campo con la capacidad de gestionar, analizar, georreferenciar, auditar y supervisar información, desde su levantamiento y hasta el procesamiento de la misma**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral **Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C.**, representada en este acto por el **C. Luis Olmedo Santiago**, en su carácter de Socio Administrador, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**” solicitó la **adquisición de software para el levantamiento de dato en campo con la capacidad de gestionar, analizar, georreferenciar, auditar y supervisar información, desde su levantamiento y hasta el procesamiento de la misma**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **274/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de software para el levantamiento de dato en campo con la capacidad de gestionar, analizar, georreferenciar, auditar y supervisar información, desde su levantamiento y hasta el procesamiento de la misma**.
3. Al efecto, el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, en su carácter de **Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SGG/DGA/408/2023** de fecha 21 de abril del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a “**La SAE**”, que la **adquisición de software para el levantamiento de dato en campo con la capacidad de gestionar, analizar,**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

georreferenciar, auditar y supervisar información, desde su levantamiento y hasta el procesamiento de la misma, se realizará mediante **Adjudicación Directa** con “**El Proveedor**” **Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, en su carácter de **Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** en conjunto con la **C.P. Ma. del Carmen Vázquez Orenday**, en su carácter de **Directora General Administrativa de “El Ente Requirente”**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-04-23**, de fecha 27 de abril del 2023, se resolvió autorizar la **adjudicación directa de la adquisición de software para el levantamiento de dato en campo con la capacidad de gestionar, analizar, georreferenciar, auditar y supervisar información, desde su levantamiento y hasta el procesamiento de la misma**, con “**El Proveedor**” **Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C.**, por un monto total de **\$5'800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

- 1.4.** Que en fecha 21 de abril del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **274/2023**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los socios de **Paideia Estudios Sociales y Digitales, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **88,292**, volumen **1,582**, de fecha 06 de febrero de 2014, otorgada ante la fe pública del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número 96 del Estado de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México en fecha 10 de marzo del 2015.
- **Protocolización del Acta de Asamblea de Socios, en la que se modifican los socios**, escritura pública número **61,858**, libro **1,179**, de fecha 20 de mayo del 2021, otorgada ante la fe pública del Lic. José Higinio Núñez y Bandera, Notario Público número 112 de la Ciudad de México, instrumento público debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en fecha 14 de junio del 2021.
 - **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, Modificación del Objeto Social**, escritura pública número **1,350**, volumen **36**, de fecha 10 de febrero del 2023, otorgada ante la fe pública del Lic. Mario Luis Ruelas Olvera, Notario Público número 63 de Aguascalientes, Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en fecha 07 de marzo del 2023.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

- 2.2.** Que su Socio Administrador es el **C. Luis Olmedo Santiago**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público señalado en el primer párrafo de la declaración 2.1., quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30361**, inscrito en fecha 15 de noviembre del 2022 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 07 de marzo del 2023.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cordobanes número 286, Colonia Evolución, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57700, con número telefónico 55 32 09 70 47 así como cuenta de correo electrónico olmedae@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes y la prestación de los servicios afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente instrumento jurídico.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **PES140206JC2** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores, por lo que se ubica en uno de los supuestos del artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar **la adquisición de software para el levantamiento de dato en campo con la capacidad de gestionar, analizar, georreferenciar, auditar y supervisar información, desde su levantamiento y hasta el procesamiento de la misma**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 117/23 así como en los anexos de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes y Servicios”**.

“El Proveedor” deberá entregar y prestar **“Los Bienes y Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de **“Los Bienes y Servicios”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 117/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$5'800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar y prestar **“Los Bienes y Servicios”** a los 05 días naturales siguientes a la notificación de la adquisición.

“El Proveedor” se obliga a presentar a los 05 días naturales siguientes a la notificación de la adquisición los siguientes entregables:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

- Documento impreso con los datos de acceso al sistema: usuario y contraseña admin.
- Licencia electrónica.
- Manual de uso y de operaciones.
- Términos y condiciones de la Licencia del software
- Póliza de garantía.
- Póliza de soporte técnico y operativo.
- Póliza de mantenimiento a la licencia del software.

“El Proveedor” se obliga a entregar y prestar **“Los Bienes y Servicios”**, en las oficinas de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en la calle Sierra Morena número 409, segundo piso, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20127, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes y Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C.P. Ma. del Carmen Vázquez Orenday**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de **“El Ente Requiere”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública en coordinación con el **Mtro. José Antonio Peña Ahumada** en su carácter de **Coordinador General de Estudios y Proyectos Estratégicos** de la **Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas** de **“El Ente Requiere”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes y Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** y entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación total de “**Los Bienes y Servicios**”, así como la presentación de los entregables señalados en la cláusula tercera y anexos del presente contrato a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 02 de mayo del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

calidad de los servicios, durante el periodo de 1 año, contados a partir de la entrega de la solución, a brindar soporte técnico y operativo por 1 año en días naturales, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, al hospedaje de la plataforma que incluye el pago de servidores en la nube por 1 año y el mantenimiento y actualizaciones por 1 año, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción de los mismos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios, “**El Proveedor**” queda obligado a regularizar los servicios prestados en malas condiciones en un periodo de 2 horas contados a partir de haber recibido el reporte vía correo electrónico o telefónica, de lunes a viernes dentro de un horario de 9:00 a 16:00 horas, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes y**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

Servicios" entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "**El Proveedor**" pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", con o sin intervención de "**El Proveedor**", este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "**El Proveedor**" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**" objeto de este contrato a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", sujeto a que previamente se haya notificado a "**El Proveedor**" de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "**La Ley**", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "**Los Bienes y Servicios**", aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "**El Proveedor**" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "**La SAE**" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "**La Ley**", "**La SAE**", a solicitud de "**El Ente Requierente**" podrá acordar el incremento en la cantidad de "**Los Bienes y Servicios**" adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en "**Los Bienes y Servicios**" sólo se llevarán a cabo previa solicitud razonada que formule "**El Ente Requierente**" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose "**El Proveedor**" a respetar el precio de "**Los Bienes y Servicios**" y que este sea idéntico al originalmente pactado.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designe para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Proveedor”** destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Proveedor”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** así lo comunican a éste de la misma forma.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y de vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de abril del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. LUIS OLMEDO SANTIAGO,
SOCIO ADMINISTRADOR DE
PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y
DIGITALES, S.C.

Testigos



C.P. MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ ORENDAY,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	117/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	02/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	27/04/2023

PROVEEDOR : PR30361 PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

CLAVE COMPUSTA: 19010159

RFC: PES140206JC2

DIRECCIÓN : CALLE CORDOBANES #286, EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 57700

TELÉFONO : (55) 3209 7047

FAX:

USUARIO SIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/04/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SISTEMA	59101	<p>591010006 SOFTWARE SOFTWARE PARA EL LEVANTAMIENTO DE DATOS EN CAMPO CON LA CAPACIDAD DE GESTIONAR, ANALIZAR, GEOREFERENCIAR, AUDITAR Y SUPERVISAR INFORMACIÓN, DESDE SU LEVANTAMIENTO Y HASTA EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA. (SE ANEXA FICHA TÉCNICA- ANEXO 1)</p> <p>INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE Y POLÍZAS, EN TÉRMINOS DEL ART. 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.</p> <p>ENTREGABLES, A LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOCUMENTO IMPRESO CON LOS DATOS DE ACCESO AL SISTEMA- USUARIO Y CONTRASEÑA ADMIN - LICENCIA ELECTRÓNICA. - MANUAL DE USO Y DE OPERACIONES - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE - POLÍZA DE GARANTÍA - POLÍZA DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO - POLÍZA DE MANTENIMIENTO A LA LICENCIA DEL SOFTWARE <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA, DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 HRS A 16:00 HRS.</p> <p>GARANTÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GARANTÍA DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN - BRINDAR SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO POR 1 AÑO EN DÍAS NATURALES, EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 16:00 HRS. - HOSPEDAJE DE LA PLATAFORMA, INCLUYE EL PAGO DE SERVIDORES EN LA NUBE POR 1 AÑO. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES POR 1 AÑO. 	5,000,000.00	5,000,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 3



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	117/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	02/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	27/04/2023

PROVEEDOR: PR30361 PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

RFC: PES140206JC2

CLAVE COMPUESTA: 18010159

DIRECCIÓN: CALLE CORDOBANES #286, EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 57700

TELÉFONO: (55) 3209 7047

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/04/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

			TOTAL CON LETRA: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	5,000,000.00
				IVA	800,000.00
				TOTAL	\$5,800,000.00

REQUISICIÓN: 274	06 SEGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 0611 COORDINACION GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLITICAS PUBLICAS 061101 COORDINACION GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLITICAS PUBLICAS	LUGAR DE RECEPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UBICADA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS.
---------------------	---	--

RESPONSABLE DE RECEPCION: MTR. JOSÉ ANTONIO PEÑA AHUMADA O QUIÉN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102016
---	----------------------

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité REXA-04-23, de fecha 27/abril/2023.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	117/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	02/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	27/04/2023

PROVEEDOR: PR30361 PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

CLAVE COMPASTA: 19010159

DIRECCIÓN: CALLE CORDOBANES #266, EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 57700

TELÉFONO: (55) 3209 7047

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN: 27/04/2023
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA: 3/3

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO	
Razón Social: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.	TODOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ESTADO, POR PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y CONDICIONES EN LO REFERENTE AL EXERCICIO DE LOS CONTRATOS EN EL PERÍODO DE VIGENCIA RESPECTIVO. En su CASO, la persona que recibe el presente documento, se compromete a entregar los bienes de acuerdo con lo establecido en el presente acuerdo, dentro del plazo establecido para la entrega, en la cantidad y calidad establecidas en el contrato respectivo.
Nombre de la persona que recibe:	Primera. ENTRECA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes de acuerdo con lo establecido en el presente acuerdo, dentro del plazo establecido para la entrega, en la cantidad y calidad establecidas en el contrato respectivo. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "pedido 10" por el costo total de los bienes y servicios que se le contraten.
Firma:	Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en detalle "LA LEY FEDERAL", así como su reglamento correspondiente, lo atodos dependiendo del orden del régimen de que se trate, el pago del pedido se realizará, de acuerdo con las siguientes condiciones: 1. De acuerdo con la naturaleza del servicio o bien que se le demande, se pagará en una sola vez al finalizar el servicio o bien que se le demande. 2. De acuerdo con la naturaleza del "Pedido Requerido", quien se encargue del cobro de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo siguiente "La SEFI", siendo el "Administrador" quien informe a la persona para la cual se realizó el "Pedido Requerido" en los términos establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", quien debe facturar con los siguientes RFC: CUF112610004, con domicilio en Avienda de la Constitución número 102, Col. Centro, C.P. 20000, en Toluca, Estado de México.
Fecha / Hora de recepción:	Tercera. IGLESIAS: El proveedor acepta que la ejecución del presente pedido sea a parte de la entrega de fatto ya resolución de la adjudicación por el medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y cumplida en la fecha que se establezca en el contrato, dentro del plazo establecido para la entrega, en la cantidad y calidad establecidas en el contrato respectivo. La ejecución de la presente compra se hará en el orden establecido en el contrato, dentro del plazo establecido para la entrega, en la cantidad y calidad establecidas en el contrato respectivo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la "LA LEY FEDERAL", se establece que el proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del plazo establecido para la entrega, en la cantidad y calidad establecidas en el contrato respectivo.
Identificación:	Cuarto. FORMA DE PAGO: De acuerdo con el artículo 73 de la "LA LEY FEDERAL", en su artículo 1º, se establece que el proveedor cumple con el pago de los precios que establecen en el contrato, dentro del plazo establecido para la entrega, en la cantidad y calidad establecidas en el contrato respectivo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LA LEY FEDERAL", en su artículo 1º, se establece que el proveedor cumple con el pago de los precios que establecen en el contrato, dentro del plazo establecido para la entrega, en la cantidad y calidad establecidas en el contrato respectivo.
Sí NO Motivo: _____	Quinto. PRESCRIPCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De acuerdo con el artículo 47, Último Párrafo, "LA LEY", y su artículo 6º último párrafo de "LA LEY FEDERAL", y su anexo, "El Proveedor" se obliga a cumplir con las obligaciones de los proveedores de servicios de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá concertar con el consentimiento previo de la persona que recibe el presente documento.
FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN	
Dependencia requisitante: 06 SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Sección. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de los informes de derechos de autor y inventos u otros derechos de propiedad intelectual que surgen de la ejecución del presente contrato.
Captura Requisición: RAQUEL BACCIO PEREZ	Séptima. PLIEGOS CONVENCIENCIAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de "LA LEY", y su artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, quedará obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada 5% inferior de monto, una pena equivalente de 2 de réditos, al lucro de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. Lo más se calculará en días corridos desde la fecha en que se pague efectivamente la cantidad pendiente a disposición de "La Secretaría de Administración". El proveedor deberá pagar la pena equivalente de 2 de réditos, al lucro de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se pague efectivamente la cantidad pendiente a disposición de "La Secretaría de Administración".
Fecha / Hora de recepción:	Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY", y su artículo 54 bis de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando surcan causas que lo impongan, siempre y cuando no sean causas justificadas, se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originales adquiridos y/o contratados, y se derogue todo de concerner con el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato.
Cantidad requisitada:	Novena. RESTICIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resultado judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY", y su artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en "El Proveedor", quedando las personas destinatarias de la ejecución del presente pedido de compra, obligadas a presentar y cumplir con la ejecución de los compromisos establecidos en el contrato respectivo.
Cantidad recibida:	Decima. INCUMPLIMIENTO Y INCUMPLIMENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA GRÁFICA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DESCritos EN EL PRESENTE PEDIDO DE COMPRA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de "LA LEY", y su artículo 55 de "LA LEY FEDERAL", se considera que el proveedor ha incumplido con el presente pedido de compra, si no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.
Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?	Decimotercera. INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO DE COMPRA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de "LA LEY", y su artículo 56 de "LA LEY FEDERAL", se considera que el proveedor ha incumplido con el presente pedido de compra, si no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.
Nombre y firma de la persona que recibió: MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA AHUMADA O QUIÉN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	Decimocuarto. JURISDICCION Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se someterá a la ley y jurisdicción de los tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, renuncia a todo recurso correspondiente por razón de su domicilio legal y/o local.
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG



Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.

Servicios de Consultoría en Computación

PES140206JC2

Cordobanes No. 286, Colonia Evolución. C.P. 57700,

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.

Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

Cliente:

Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de SEGOB

Dirección:

Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Aguascalientes.

Fecha de cotización: 27/03/2023

Cliente No. 096

Atención:

Luis Olmedo Santiago

Moneda:

Pesos Mexicanos

Puesto:

Director General de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	Software para el levantamiento de datos en campo con la capacidad de gestionar, analizar, georeferenciar, auditar y supervisar información, desde su levantamiento y hasta el procesamiento de la misma. (Se anexa ficha técnica - Anexo 1)	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
					Importe sin impuestos \$ 5,000,000.00
					IVA 16% \$ 800,000.00
					Total \$ 5,800,000.00
Cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.					

Condiciones Comerciales:

- Los servicios se encuentran cotizados en Moneda Nacional.
- El costo total del servicio incluye IVA.
- Inicio de la prestación de los servicios a los 5 días naturales siguientes a la notificación de la adquisición.
- Condiciones de pago: Pago en una sola exhibición a la entrega e implementación del software y pólizas, en términos del Art. 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios, a los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI por medio de transferencia electrónica, a nombre de:
Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C. No. de Cuenta: 0118 1048 59. CLABE: 01 2180 0011 8104 8597. BBVA Bancomer.
- Tiempo de entrega de los bienes y la prestación del servicio: 5 días naturales siguientes a la notificación de la adquisición.
- Lugar de entrega: Oficinas de la Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de lunes a viernes 8:00 hrs a 15:00 hrs.
- Entregables a los 5 días naturales siguientes a la notificación de la adquisición:
 - Documento impreso con los datos de acceso al sistema: usuario y contraseña ADMIN.
 - Licencia electrónica.
 - Manual de uso y de operaciones.
 - Términos y Condiciones de la licencia del Software.
 - Póliza de garantía (Anexo 2)
 - Póliza de soporte técnico y operativo. (Anexo 3)
 - Póliza de mantenimiento a la licencia del software. (Anexo 4)
- La persona responsable de la entrega será Fernando Hernández Cortés, Director de Operaciones de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.
- Tiempo de reposición: 2 horas a partir de haber recibido el reporte vía correo electrónico o telefónica, de lunes a viernes dentro de un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs.
- Garantía:
 - Garantía de 1 año, a partir de la entrega de la solución. (Anexo 2)
 - Se brindará soporte técnico y operativo por 1 año en días naturales, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs. (Anexo 3)
 - Hospedaje de la plataforma: incluye el pago de servidores en la nube por 1 año. (Anexo 1)
 - Mantenimiento y actualizaciones por 1 año. (Anexo 4)
- La vigencia de la propuesta es de 45 días naturales a partir de la fecha de recepción de esta.

Luis Olmedo Santiago
Director General de Paideia

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB</p>		<p>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

ANEXO I

FICHA TÉCNICA

La Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas (CGEOPP) de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEGOB) requiere un Software para el levantamiento de datos en campo, con la capacidad de gestionar, analizar, georreferenciar, auditar y supervisar información, desde su levantamiento y hasta el procesamiento de la misma, diseñado para la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas (CGEOPP) de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEGOB).

Se requiere un Sistema que permita el levantamiento, organización, análisis y administración de datos en campo, en tiempo real con la facilitar de auditar la información obtenida. Para detectar las principales demandas, necesidades y características sociodemográficas de los hogares y así permitir que exista una interlocución entre los ciudadanos y las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

EJECUCIÓN

Para el debido cumplimiento de los requerimientos del sistema, se estima que una vez terminado el proceso de compra, a los 5 días naturales siguientes a la notificación de la adquisición, se comenzará con la implementación del sistema, comenzando con una capacitación a fondo sobre las funcionalidades y configuraciones básicas requeridas, posteriormente se capacitará sobre los controles de seguridad y administración de la plataforma.

Debe estar diseñado a medida para ser administrado por la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ALCANCES Y FUNCIONALIDADES

Los alcances y funcionalidades que forman parte de los servicios que se requieren de la plataforma:

- Diseño de cuestionarios.
- Configuración de flujo de cuestionarios.
- Descarga de cuestionarios en formato PDF.
- Creación de usuarios basados en roles con distintos niveles de administración de manera ilimitada.
- Determinación de reactivos estratégicos en cuestionarios.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

- Captura de programas sociales.
- Conformación de mesas de trabajo.
- Priorización de necesidades.
- Evaluación y medición del progreso de cada campaña.
- Configuración de reportes estratégicos exportables en versiones Excel y PDF.
- Auditoría geolocalizada.
- Identificación de microrregiones estratégicas.
- Georreferencia de puntos levantados.
- Visualización de polígonos geográficos y georreferencias en mapas.
- Auditoría en tiempo (duración).
- Acceso a través de portal de administración basado en web.
- Auditoría en voz.
- Supervisión en tiempo real.
- Evaluación y medición de progreso de cada estación de trabajo.
- Determinación de muestras por microrregión.
- Generación de minutos y actas de sesiones de trabajo.
- Acceso a través de una aplicación móvil gratuita para plataformas iOS y Android. - Trabajo en dispositivos móviles online/offline.
- Escaneo de identificación e identificación de caracteres mediante tecnología OCR.

LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

Se requiere que se incluya el licenciamiento a perpetuidad a nombre de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de SEGOB (CGEDPP) y todos los componentes necesarios para la implementación de la solución informática.

HOSPEDAJE DE LA PLATAFORMA

La implementación de la solución informática se proporcionará mediante servicios especializados a la medida de las necesidades de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, los cuales desde el inicio de su ejecución utilizará una infraestructura tecnológica (Data Center, Hardware, Software, comunicaciones, cableado, etc.) “**Contratada como servicio en la nube (Internet)**”, la cual será dimensionada con base en la demanda y las mejores prácticas de los recursos requeridos (Hardware y Software) durante la implementación de la solución informática propuesta, hasta su puesta en producción y por 1 año posterior a la implementación.

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO

Se requiere servicio de soporte y mantenimiento de post implementación con la finalidad de asegurar la disponibilidad del servicio del software en forma permanente.

- Soporte técnico y operativo (mesa de ayuda) emitido por el proveedor, para la resolución de problemas, dudas e incidentes que se presenten como parte de la operación diaria, vía correo electrónico.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

telefónica o medio electrónico, por un año, en días naturales en un horario de 9:00 horas a 16:00 horas, a partir de la entrega del software a la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

- b) Mantenimiento a la licencia del software, emitido por el proveedor adjudicado, por un año, cada tres meses a partir de la entrega del software, que garantice que la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes recibirá todas las actualizaciones de las versiones implementadas, como parte del proyecto, del software licenciado.
- c) Garantía, emitida por el proveedor adjudicado, por un periodo de 1 año, a partir de la entrega del software, lo que significa que cualquier error en la misma, será corregido para asegurar su comportamiento.

NIVELES DE SERVICIO

Nivel de Severidad/Impacto	Condiciones	Tiempo máximo de respuesta al reporte	Tiempo máximo de solución al problema
Severidad 1 (Muy alta/ Crítica/ Extensiva)	El problema resulta en interrupciones sumamente serias a un sistema en producción. Un producto en un ambiente productivo ha dejado de funcionar o funciona de manera parcial y no existe alguna forma de solución ni siquiera temporal. Un número significativo de usuarios se ven afectados y el sistema en producción es inoperante.	2 horas	24 horas
Severidad 2 (Alta/ Urgente/ Significativa)	El problema resulta en serias interrupciones a la operación normal, el cual genera un impacto significativo en la operación. Algun componente no está funcionando correctamente, pero de alguna manera sigue operable. Hay alguna forma de solución temporal.	4 horas	3 días
Severidad 3 (Importante/ Moderada)	El problema causa interrupciones en la operación normal. El producto es de alguna manera operable, pero no funciona de manera adecuada o el desempeño de la operación se ve afectado de alguna forma.	24 horas	5 días

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

Severidad 4 (Mínima/ Localizada)	El problema normalmente se refiere a cuestiones de uso o clarificación de la documentación. No hay ningún impacto en la calidad, desempeño o funcionalidad del producto.	24 horas	10 días
---	---	----------	---------

Los incidentes de soporte que puedan presentar los productos o el proceso de implementación se clasifican en dos grupos de acuerdo a su importancia e impacto en la Operación del Sistema y son los siguientes:

En todos los casos el procedimiento para la atención de incidentes será la siguiente:

- 1) Detección y registro del incidente.
- 2) Clasificación y soporte inicial.
- 3) Investigación y diagnóstico.
- 4) Resolución y recuperación.
- 5) Confirmación por parte del Usuario de que la solicitud ha sido respondida satisfactoriamente y su consecuente cierre.

CONTACTO

Todos los incidentes y requerimientos se reportarán a una Mesa de Ayuda utilizando cualquiera de las siguientes vías de contacto:

- Registro Vía Telefónica.
- Registro Vía Correo Electrónico.

El horario de atención de incidentes deberá ser en horario de oficina del Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de lunes a viernes de 9:00 horas a 16:00 horas. El tiempo de atención de un incidente dependerá de su severidad y se contará a partir del momento en que se recibe y se le asigna un número de ticket.

CAPACITACIÓN

Se considerará la capacitación especializada a personal que la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes designe con los siguientes perfiles:

1. Personal técnico: en la administración y configuración del software, así como de los roles de seguridad del sistema. Hasta 2 usuarios.
2. Personal administrativo: en el uso de cada uno de los módulos y procesos implementados, así como en la operación del software, hasta 10 usuarios.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

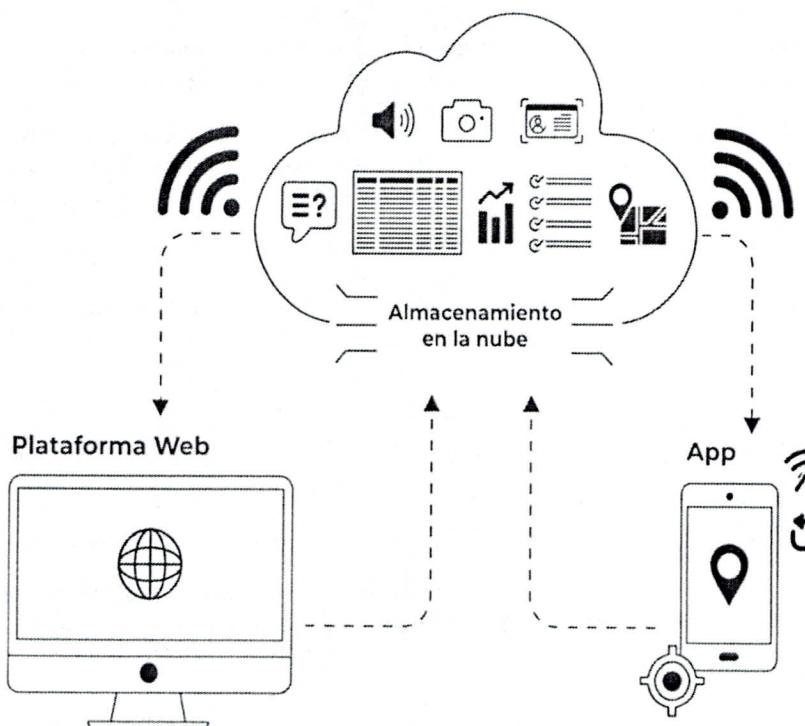
La capacitación será con base en la definición de roles y responsabilidades y las funcionalidades de la solución informática propuesta.

Se contarán con las siguientes horas de capacitación para los siguientes perfiles:

- Personal técnico: 10 horas, divididas en 5 sesiones de 2 horas cada una.
- Personal administrativo: 10 horas, divididas en 5 sesiones de 2 horas cada una.

Las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes según el programa y la agenda de capacitación que se defina en conjunto con la Coordinación una vez firmado el contrato.

AMBIENTE DE LA PLATAFORMA



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p>CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>
--	---

DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA

Debe ser una herramienta enfocada a la recolección de datos en campo, para eficientar el proceso y capacidad de gestionar, analizar, georreferenciar, auditar y supervisar información, desde su levantamiento y hasta el procesamiento de la misma, la cual está implementada en dos interfaces.

La primera: web/administración, permitirá que se administren todas las acciones, configuraciones y se consulte la información generada por los usuarios, dichos usuarios se pueden configurar desde la plataforma web, clasificados por niveles de administración y se les puede bloquear o desbloquear remotamente el acceso a los mismos.

Y la segunda, una aplicación para dispositivos móviles, misma que los usuarios descargará de manera gratuita en las plataformas de IOS y Android, para ejecutar la recolección de datos en campo, antes mencionada. La app estará diseñada para brindar la posibilidad de trabajar en ella sin conexión a internet y una vez que se conecte a una red wifi de internet poder sincronizar la información con la nube.

Que cuente con segmentos configurables para la operación de éstos, tal como lo es el módulo de "encuestas", en donde permitirá cargar una serie de preguntas que a su vez se programen mediante un flujo el cual permita que dicho cuestionario sea multidireccional, con la capacidad de configurar preguntas abiertas, de opción múltiple y de selección única.

Contendrá información cartográfica particular del Estado de Aguascalientes, con la posibilidad de asignar delimitaciones territoriales a cada usuario; dicho aplicativo permitirá en la app, orientar en tiempo real a los usuarios sobre la ubicación particular en la que deben realizar los levantamientos.

Mientras que dentro de la plataforma web, se mostrará un mapa con los puntos donde se levantan las encuestas al tiempo de poder mostrar por intervalos de fechas en que se realizaron las encuestas.

Debe de contar con módulos de georreferencia y localización en donde en tiempo real se pueda ver la ubicación de cada uno de los dispositivos activos en campo, adicionalmente se guardarán cada uno de los puntos en donde se realice el levantamiento de campo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LICENCIA DEL SOFTWARE

Los términos de la licencia será un contrato entre el proveedor adjudicado y la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Estos términos de licencia también se aplicarán a los siguientes elementos:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 067/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

- Actualizaciones.
- Suplementos.
- Servicios basados en internet.
- Servicios de soporte técnico.

Todos ellos deben corresponder a este software, a menos que existan otros términos aplicables a dichos elementos. En tal caso, se aplicarán estos otros términos.

DERECHOS DE INSTALACIÓN Y USO

A partir de la fecha de la firma del contrato, la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá utilizar la licencia del software y podrá ser instalada y configurada sobre su infraestructura tecnológica en el momento que el equipo de implementación lo defina conveniente de acuerdo con el plan de trabajo acordado para la implementación del software.

REQUISITOS DE LICENCIA Y/O DERECHOS DE USO ADICIONALES.

Licencias de usuario: Las licencias de usuario son específicas para una base de datos del sistema en particular y no se podrán usar con bases de datos del sistema diferentes. Podrá asignar licencias a usuarios designados en función del tipo de acceso a la base de datos del sistema que requiera el usuario y haya sido contratado. "Usuarios nombrados" son licencias que permiten a cualquier persona obtener acceso a la base de datos del sistema. El número de usuarios nombrados con licencia hace referencia específica para los usuarios individuales y que no pueden compartir.

C
F

G

H

J